

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SIETE.

Personas Indias. En el año de 1776 a 9 de
hago de aver p.^a q. mandando con el
prestan a la Exco. el citado Afso y
locion a q. p.^a noticia de una Ciudad a su
tiempo de la parte terrini. a lo q. vuelve

Acuerdo de la Ciudad Dijo: q. mediante a los fechos
de Dios a 17 q. vuelvan al Comun a Cocheros y vino
y vino.

en los Campos aui p.^a no tener la profusion
que siempre han ten.^a p.^a la renta de
en Morin de la Introduccion a la fin
como tambien el abasto a la vez q.
a Dios y Afso q. al tiempo a la
cion gravan a los Ind.^a p.^a a una
metodo se prohibe p.^a el M.^a B.^a
a Ricare. Dijo. M.^a a Dios. Ven.
p.^a q. tiene en. de hallarse Com.
p.^a que Ofico el Car. Am. a N.
Ten.^a y aduana a una Ciudad Nueva

o

